



El empleo es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C., 18 de mayo de 2022

No. Radicado:	11E12022745400100000275
Fecha:	2022-06-14 02:41:04 pm
Remitente:	INSPECCIÓN OCAÑA
Destinatario Sede:	D. T. NORTE DE SANTANDER
Depen:	DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
	
11E12022745400100000275	

Al responder por favor citar este número de radicado

Doctor (a)
BEATRIZ ADRIANA LEÓN COLMENARES
 Director (a) Territorial de Norte de Santander
 Ministerio del Trabajo

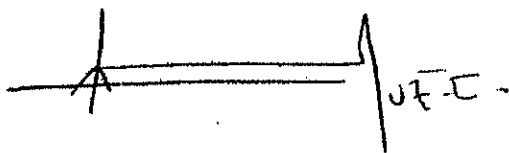
ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA-ESPO y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA-ESPO**.

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,



ISIS ANDREA MUÑOZ ESPINOSA

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboró/Revisó: LadiC

Aprobó: AngelaC

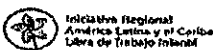
C:\Users\LadiC\Documents\ACUERDOS DE FORMALIZACION LABORAL AFL REVISADOS 2022\AFL ESP OCAÑA - DT NORTE SANT


Sede Administrativa
 Dirección: Carrera 14 No. 99-33
 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

Atención Presencial
 Con cita previa en cada Dirección
 Territorial e Inspección Municipal del
 Trabajo.

Línea nacional gratuita
 018000 112518
 Celular: 120
 www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



 El futuro es de todas <small>Colombia</small>	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: IVD-124-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2010
		Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE
Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA-ESPO (EL EMPLEADOR)
800245344
NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	NORTE DE SANTANDER
Ciudad	CUCUTA

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial / Oficina Especial / Unidad de Investigaciones Especiales	NORTE DE SANTANDER
Nombre Director o Coordinador	BEATRIZ ADFIANA LEON COLMENARES
Cédula del Director o Coordinador	1127054953

2. EMPLEADOR

Razón Social	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OCAÑA-ESPO
NIT	BC0245344
Matrícula Mercantil	4652
Dirección	CARRERA 33 NRO. 7A-11 BARRIO LA PRIMAVERA
Teléfono	5E11317-5613018
E-mail de notificaciones	correo@espo.com.co
Representante legal	JESUS ALFREDO CONTRERAS MEJIA.
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	Cédula No. 88143951
Cargo	GERENTE
E-mail de notificaciones	correo@espo.com.co
Sector económico	SECCION E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Subsector económico	36 Captación, tratamiento y distribución de agua
Número de trabajadoras vinculados directamente	68

3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el proplclador)


SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

Nombre	
NIT y/o Persona Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------

RAZÓN SOCIAL	
NIT	
Naturaleza jurídica de la empresa	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	
Fecha del contrato	
Objeto del contrato	
Número de trabajadoras vinculados con EL EMPLEADOR	

 El futuro es de todos Gobierno de Cauca	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: NC402-F41
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 09 de 2018
		Página 1 de 3

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

SI	X	NO	
----	---	----	--

N° Radicado del proceso administrativo	11EE2019745400100001915
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral Ilegal) Descripción de los hechos.	Según queja presentada por la señora Alcaldesa de la ciudad de Ocaña, la empresa ESPO no cuenta con personal de planta para atender las numerosas actividades como empresa de servicios públicos y solo cuenta en su nómina de planta con 10 trabajadores.
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	29 OCTUBRE DE 2019
Número del Auto Inicial	SIN NUMERO.
Fecha del Auto	29 OCTUBRE DE 2019
Estado del procedimiento Administrativo	Existencia de Meritos para formular cargos.

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	29 de septiembre de 2021
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	31 de enero de 2022

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores vinculado a la empresa directa e indirectamente	102
Número de trabajadores en nómina antes de la formalización	65
Número de trabajadores que serán vinculados directamente mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	36
Número de trabajadores en nómina después de la formalización	102
Fecha de VotBo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

No	Nombres y Apellidos	Tipo de Documento CC, TE,	N° del Documento	Tipo de vinculación anterior	Cargo	Tipo de contrato fijo, indefinido, obra labor	Duración meses del nuevo contrato de trabajo	Fecha de Contratación
1	Dulian Alfredo Picon Arevalo	cc	88.282.350	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
2	Edu Riverito Diaz Navarro	cc	88.283.474	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
3	Joel Afrío Bayona Galvan	cc	1.091.667.623	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
4	Mario Navarro Lobo	cc	88.141.483	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
5	Miguel Edgardo Lozano Machuca	cc	88.143.728	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
6	Richard Guido Bayona Ortiz	cc	88.276.379	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
7	Willian Alonso Quintero Vergal	cc	88.141.401	PRECARIA.	CONDUCTOR.	TERMINO FIJO	12 MESES	31/03/2022
8	Cristo Humberto Echavez Noriega	cc	13.358.165	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
9	Fernán Vega Garcia	cc	77.148.510	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
10	Fredy Molina Mora	cc	88.281.809	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
11	Jesus Hemel Jimenez Jimenez	cc	88.153.599	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
12	Evelio Antonio Bayona Alvarez	cc	13.362.804	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
13	Yolanda Quintero Manosalva	cc	37.320.346	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
14	Senen Sarabia	cc	88.142.093	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
15	Dorina Celis Garcia	cc	37.323.152	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
16	Hernando Sanchez Barbosa	cc	88.142.749	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
17	Ramona Esther Garcia	cc	37.317.469	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
18	Onaí Fuentes Contreras	cc	1.094.837.685	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
19	Manuel Humberto Sanchez Barbosa	cc	13.362.177	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
20	Jose Fernando Perez Cells	cc	13.176.289	PRECARIA.	Operario Barrido	TERMINO FIJO	12 MESES	30/06/2022
21	Dario Alejandro Ascanio Arias	cc	1.095.816.880	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
22	Fernando Angarita Quintero	cc	13.378.588	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
23	Giovanny Perez Florez	cc	13.176.014	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
24	Jesus Samir Sanchez Angarita	cc	88.282.943	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
25	Jhon Jairo Arnesto Bayona	cc	18.904.516	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PRIVADA	Código: NC-102-F-01
		Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 08 de 2019
		Página 1 de 3

26	Manuel Jesus Mora Mora	cc	88.140.076	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
27	Mariano Julio Coronel	cc	13.364.155	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
28	Ricardo Andres Jimenez Pacheco	cc	1.091.658.889	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
29	Victor Alfonso Rojas Sanguino	cc	1.091.678.094	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
30	Javier Rincon Galvan	cc	88.135.994	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
31	Jose Manuel Salazar Paez	cc	88.140.115	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
32	Henry Santiago Anieiz	cc	88.142.275	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
33	Jonatam Jak Lopez Villa	cc	1.091.652.718	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
34	Alexander Gamero Paez	cc	88.282.065	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
35	Yonelider Pineda carrascaf	cc	1.091.652.730	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022
36	Cristian Alfredo Picon	cc	1.091.678.430	PRECARIA.	Operario Recoleccion	TERMINO FIJO	12 MESES	30/09/2022

9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

A su vez, el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento Condiciones Generales, el cual hace parte integral del mismo, junto con los anexos allí indicados.

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	SI
---	----

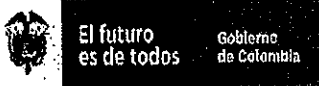
Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de CUCUTA, Departamento de NORTE DE SANTANDER el 10 JUN 2022

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIRECCIÓN TERRITORIAL:

BEATRIZ ADRIANA LEON COLMENARES
 Directora Territorial de NORTE DE SANTANDER

EL EMPLEADOR EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE OCAÑA-ESPO

JESUS ALFREDO CONTRERAS MEJIA,
 Representante Legal

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I02-F-03
	CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

a

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 52-63
Puntos de atención Bogotá (57-1)
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.


II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado **"Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación"**.

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectivos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido inciuidos dentro del AFL.


Para la ejecución de esta función a cargo de Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".


Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.


Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral

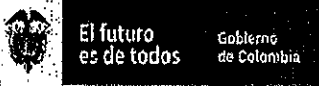
Con Trabajo Decente el futuro es de todos

 @mintrabajocol
Sede Administrativa Dirección:
 Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
 10, 11, 12 y 13
 Teléfonos PBX (57-1) 5186868

 @MinTrabajoCo
Atención Presencial
 Sede de Atención al Ciudadano
 Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186858 Opción 2

 @MintrabajoCol
Línea nacional gratuita
 018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

Handwritten mark

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código IVC-I-02-F-03
	CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

ESPACIO EN BLANCO

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajo:col

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1)
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

Handwritten mark